

#### Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 02/06/2016

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) TRANSPORTES UNICORNIO S.A.S. CARRERA 103 No. 75B - 39 BOGOTA - D.C. Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500392381

2 0 1 6 5 5 0 0 3 9 2 3 8 1

#### ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 15534 15582 de 19/05/2016 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

		•		
	SI		NO	X
Procede recurso de apelación ante hábiles siguientes a la fecha de not	e el S tificac	Superintender ión.	nte de	e Puertos y Transporte dentro de los 10 días
	SI		NO	X
Procede recurso de queja ante el S siguientes a la fecha de notificación	Superi n.	intendente de	e Pue	rtos y <mark>Transporte dent</mark> ro de los 5 días hábiles
\$	SI		NO	X

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ Coordinadora Grupo Notificaciones

Coordinadora Grupo Notificacione
Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez\*\*
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

#### REPÚBLICA DE COLOMBIA



#### MINISTERIO DE TRANSPORTE

#### SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 15534 del 19 MAYO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES UNICORNIO SAS**, identificada con N.I.T **830112417-1** 

### EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

#### **CONSIDERANDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES UNICORNIO SAS, identificada con NIT 830112417-1

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

#### I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 334628 de fecha 15 de marzo de 2014 impuesto al vehículo de placa WCR328 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES UNICORNIO SAS Identificada con el NIT. 830112417-1 por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 587.

#### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

#### III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

**Artículo 46:** Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

*(...)* 

d) <u>Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011</u>. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

*(…)* 

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

#### Decreto 174 de 2001

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **587**, en concordancia con el código **518**:

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES UNICORNIO SAS, identificada con NIT 830112417-1

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos."

En concordancia con el código: 518

"Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato."

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, articulo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

#### **IV. PRUEBAS**

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
334628	15 de marzo de 2014	WCR328

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 334628 de fecha 15 de marzo de 2014 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES UNICORNIO SAS identificada con NIT. 830112417-1

#### V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES UNICORNIO SAS, identificada con NIT. 830112417-1, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 esto es, "(...)Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 518 de la misma Resolución que prevé "(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)", acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa TRANSPORTES UNICORNIO SAS, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES UNICORNIO SAS, identificada con NIT 830112417-1

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

*(...)* 

d) <u>Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011</u>. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

*(...)* 

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

**Parágrafo.** -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

*(...)*"

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES UNICORNIO SAS, identificada con NIT. 830112417-1, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 518 de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES UNICORNIO SAS, identificada con NIT 830112417-1

automotor Especial **TRANSPORTES UNICORNIO SAS**, identificada con NIT. **830112417-1**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTA D.C.-BOGOTA**, en la **CRA 103 NO.75B 39**, teléfono **2273718**, correo electrónico **TRANSUNICORNIO@GMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

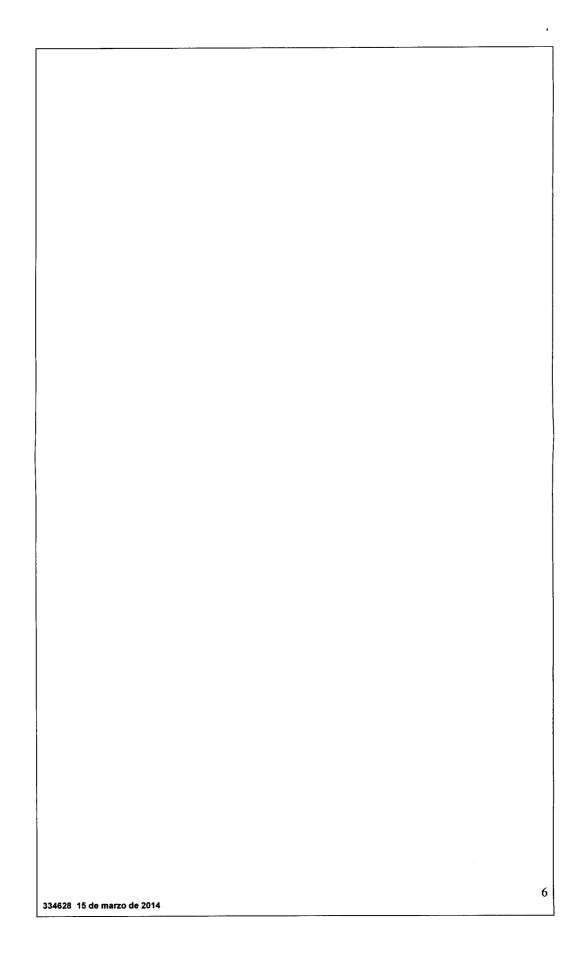
Dada en Bogotá D.C., a los 15534 del 19 MAYO 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Líder proceso IUIT SIS Revisó: Jimmy Alexander Cardozo Real - Abogado Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura



NFORM FECHA YI	IORA		_		-	HOR	<u> </u>		MUTOS)				70	<b>Z</b> C	
14	01 - 02	M	04	00 0	02		T	x6 07 0	T	S.	ì	Reput	olica	8	
	05 06	07	08	08 0	10	<del>,,   ,</del>	2 13	4 15 2	. <b>M</b>			de Colo Ministr			
115	09 10	1,1	12	16 17	+		+++		山口	Contact Co	. Water	de Trans		· ·	
		<u> </u>	<u> </u>		T.,,T	.316	0 21 2	2 23 4	50	Copper Company of Con-				POLKERO	e committe
VIA KILOMETE	0 0 51710			HUDAD						۸ ،					
8090	<u>b - </u>	6	Vu	\$C	<u> Yı</u>	m_	799	<u>00</u>	las	Vido	<u>V</u>				
PLACE IM	1														
A B C	DE	-	G	H   1	11	K	L M	IN O	ļ.,	OP	5   T	14	· X	X	Y 2
A 8 X	4 U E	_ F	G	H	11	K	LM	N O	P	<u>a hi</u>	5 İ	Ü	v W	Х	Y /
A B C	DE	f	G	H !	J	ĸ	LM	ио	Р	Σ	SI	V	v w	×	Y 2
PLACA IMA	RQUEL	OS NU	EROS				5 EXPE	DIDA		ODIGO DE	INFR/	CCION			
0 1 2	111	4 5	6		8 9	-1 L	Cata	)	0	1 2	3	4 2	<b>K</b> 6	7	8 9
0 1 3	<del></del>	4 5	6	<del> </del> -	8 9	-1 7	6 SFAV		<u> </u>	1 2	3	4 5		,	<b>)</b> 9
0 1 2		4 5	6	7	9	- <b> </b>	PARTIC		0	1 2	3	4 :		X	8 9
		4 5	6		8 9	2 !	PUBLIC		<u>ال</u>	1 2	3	4 5	6	7 ]	8 9
CLASI OF	Attacan		MION			<b>7</b>		OS DEL CO							,
US		-	CAOBU	S	+	1 [	CC.	719	5	91	) 4	4		П	
USETA		VC	LOUE	٨		]	LICENCI	A DE CON	ONCCIO		\	1-1-1		1	
AMPERO		GA	MION 1	RACYO	e 📗	][	1/	οŪ	1	- 7	? ?	) (	3 0	44	- (1
AMIONETA	`	10	Q/\		4				1-1	_ 1 11.	~ ~ ~	<u> </u>		: • <u>V</u>	
		· • · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	2.75¢	Manager Company	_	-	EXPEDIC	A A	100	•	1 A.C.	NCE-7		× 6.	£
PROPIETAL			Le D	ord	Jo		NOMBRE	L	] (° ; go; 100	7 1 1 1		7 3 (h m)	133.4 5 0 7 -0 .		<u>316</u> 59
Jok ,	toren	io Innesi	Bol	BREGIA	HENTO		WING CATIVO	SYAPEL SEA ON ALL	gir Ge	PADRES PADRES	(JC)	himl	0 1500 1337	<u>ು ಭ</u>	59
SECTIONS NO.	do or or ex	10 71gr	Bol		HENTO		WIN BRE	E VAPEL ON 11 O ASOCIA	CIOH D	L MID SMH EPADRES	(JC)	himl	0 1500 1337	O ZZ.	59
PROPIETAL  ON 1  NOMBRE  LICENCIA	TO DE TRA	Tigg	Bol	BREGIA	HENTO		WING CATIVO	E VAPEL ON 11 O ASOCIA	30.1 1 G : 1 G : 1 A . S		(JC)	himl	0 1500 1337	O ZZ.	59
PROPIE LAI O.X 1. NOMBRE 2. LICENCIA 4. DATOS OF	CE THAN	Tigg	Bol	Mr.	A	Qec 5	CATIVO CATIVO	E VAPEL ON 11 O ASOCIA	1 (3 ) 1 (3 ) 1 (3 ) 2 (4) 3 (4) 3 (4)		(JC)	himl	0 1500 1337	O ZZ.	59
PROPIE LAI O.X 1. NOMBRE 2. LICENCIA 4. DATOS OF	CE THAN	Tigg	Bol	Mr.	A	Qec 5	CATIVO CATIVO	E VAPEL ON 11 O ASOCIA	1 (3 ) 1 (3 ) 1 (3 ) 2 (4) 3 (4) 3 (4)	L S	(JC)	himl	0 1500 1337	O ZZ.	59
PROPIE LAS JOX 1 1. NOMBRE 2. LICENCIA 4. DATOS GE OMBRES Y P. ST. C.	DE THAN	Tign	0 130 0 130 0 150 0 0 150 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	H A	9 Esp	Pec S	CATIVO CATIVO	S ASOCIA	CION DO  A.S  J. TARL  S.	ETA DE OF	(JC )	DIMILE A PROPERTY OF A PROPERT	LEFONO LEFONO LAZON S	0 Z	\$9 \\U
PROPIE LAS JOX 1. NOMBRE 2. LICENCIA 4. DATOS OF CMBRES Y AR STA. CACANO DIA ES AGENTI	CE THAN	71gg	861 4 0 0 5	A	9 Esq	Pec S	O 3	SASSOCIA SASSOCIA	COUNTY OF THE PROPERTY OF THE	EYA DE CO	(30) 21' 00 10 1 (	DIMILE A PROPERTY OF A PROPERT	LEFONO LEFONO LAZON S	0 Z	\$9 \\U
PROPIE LAS JOX 1 1. NOMBRE 2. LICENCIA 4. DATOS GE COMBRES Y PROPIE SE AGENTI LACA NO DIA. EL AGENTI COPIO DE SI ICA	DE THAN	Tign	861 4 0 0 5	A	9 Esq	Pec S	PECHA SONE CO	ON ASOCIA	COUNTY OF THE PROPERTY OF THE	EYA DE CO	(30) 21' 00 10 1 (	MILLIA (R	AZON S	O ZI	\$9 \\U
PROPIE LAS	DE TRANS	Tign	861 4 0 0 5	A	9 Esq	Pec S	PECHA SONE CO	SASSOCIA SASSOCIA	COUNTY OF THE PROPERTY OF THE	EYA DE CO	(30) 21' 00 10 1 (	MILLIA (R	LEFONO LEFONO LAZON S	O ZI	\$9 \\U
PROPIETAL  JOX  1 NOMBRE  2 LICENCIA  4 DATOS GE  CMBRES Y P  ST. C  ACA No  DIA EL AGENTI  ACPRICIS SILVA  EL COMO  EL	GE THAN LOS BELLIDOS O INEL E DE TRANS ELLIDOS O INEL E DE TRANS ELLID	Tign	861 4 0 0 5	A	9 Esq	Pec S	PECHA SONE CO	ON ASOCIA	COUNTY OF THE PROPERTY OF THE	EYA DE CO	(30) 21' 00 10 1 (	MILLIA (R	AZON S	O ZI	\$9 \\U
PROPIETAL  JOX  1. NOMBRE  2. LICENCIA  4. DATOS GE COMBRES Y PR  ST. C  LACA No DIA EL AGENTI  OPPIO DE SI ICA	DE THAN LAGENTE DE LA FRE LEUROS LAGENTE DE THAN LAGENTE DE TH	Tign Sino	Bost of the state	A A A A A	Esq.	Pec S CLE S	HECERA CO	S VAPELE ON ASSOCIA S ASSOCIA S ASSOCIA O ASSO	CONTROL OF THE CONTRO	ETA DE OI	Cac 21'	MILLIA (R  O 6  PARCA	AZON S	O Z	\$ 9 \$ U
PROPIETAL  JOX  1 NOMBRE  2 LICENCIA  4 DATOS GE  CMBRES Y P  ST. C  ACA No  DIA EL AGENTI  ACPRICIS SILVA  EL COMO  EL	GE THAN LOS BELLIDOS O INEL E DE TRANS ELLIDOS O INEL E DE TRANS ELLID	Tign Sino	Bost of the state	A A A A A	Esq.	Pec S CLE S	HECERA CO	S VAPELE ON ASSOCIA S ASSOCIA S ASSOCIA O ASSO	CONTROL OF THE CONTRO	ETA DE OI	Cac 21'	MILLIA (R  O 6  PARCA	AZON S	O Z	\$9 \\U
PROPIETAL  JOX  1. NOMBRE  2. LICENCIA  4. DATOS OF  CMBRES V A  CACANO  JACANO  JACAN	DE THAN  CE THAN  LAGENT  CACTEN  PATTO  CIONES  PATO  CIONES  PATO  CIONES	Tign Sino	Bost of the state	A A A A A A	Esq.	Pec S Care	HELERA CO	S YAPPEL ON 11 O ASOCIA S 3 C	CONTROL OF THE CONTRO	EYA DE CO	Cac 21'	MILLIA (R  O 6  PARCA	AZON S	O Z	\$ 9 \$ U
PROPIETAL  JOX  1. NOMBRE  2. LICENCIA  4. DATOS GE COMBRES Y P  S. T. O  LAGA NO  DIA: EL AGENTI APPRO DE SILICA  EL COMO  EL CO	DE THAN  CE THAN  LAGENT  CACTEN  PATTO  CIONES  PATO  CIONES  PATO  CIONES	Tign Sino	Bost of the state	A A A A A A	Esq.	Pec S Care	HECERA CO	S YAPPEL ON 11 O ASOCIA S 3 C	CONTROL OF THE CONTRO	ETA DE OI	Cac 21'	MILLIA (R  O 6  PARCA	AZON S	O Z	\$ 9 \$ U
PROPIETAL  JON  1. NOMBRE  2. LICENCIA  4. DATOS DE  COMBRIES Y DE  ST. COMBRIES Y DE  ST. COMBRIES Y DE  COMBR	CE THAN  CE	Tign Silver	S CO	A Second	Esp metern oat	Pec S CAR	CATIVO CA	S Y APPEL ON S O ASSOCIA ON S	CION DO STAR STAR STAR STAR STAR STAR STAR STAR	HOAC SHECHECH	(JC 2) 000 FA	DIME TON DIG	GETARESA  GETARESA  GETARESA  GETARESA  GETARESA	O 72	5 9 U
PROPIETAS  LACANO LACANO PROPIETAS  LACANO LACANO PROPIETAS  LACANO LACA	CE THAN  CE	Tign Silver	S CO	A Second	Esp metern oat	Pec S CAR	CATIVO CA	S Y APPEL ON S O ASSOCIA ON S	CION DO STAR STAR STAR STAR STAR STAR STAR STAR	HOAC SHECHECH	(JC 2) 000 FA	DIME TON DIG	GETARESA  GETARESA  GETARESA  GETARESA  GETARESA	O 72	5 9 U
LACANG  LACANG  LACANG  THAT SE AGENT  A COBST HYA  RELIGIOUS  RELIGIOUS  TO TO COST  T	CE THAN  CE	Tign Silver	S CO	A Second	Esp metern oat	Pec S CAR	CATIVO CA	S Y APPEL ON S O ASSOCIA ON S	CION DO STAR STAR STAR STAR STAR STAR STAR STAR	HOAC SHECHECH	(JC 2) 000 FA	DIME TON DIG	GETARESA  GETARESA  GETARESA  GETARESA  GETARESA	O 72	5 9 U
PROPIETAL  JON  1. NOMBRE  2. LICENCIA  4. DATOS DE  COMBRIES Y DE  ST. COMBRIES Y DE  ST. COMBRIES Y DE  COMBR	CE THAN  CE	Tign Silver	S CO	A Second	Esq metern oat	Pecos Same	CATIVO CA	S Y APPEL ON S O ASSOCIA ON S	CION DO STAR STAR STAR STAR STAR STAR STAR STAR	HOAC SHECHECH	(JC 2) 000 FA	DIME TON DIG	GETARESA  GETARESA  GETARESA  TORIGINATOR	O 72	S9
PROPIE LAS  JOX  1 NOMBRE  2 LICENCIA  4 DATOS DE  COMBRES Y A  COMBRE	CE THAN  CE	Tign Silver	S CO	A Second	Esq metern oat	Pecos Same	CATIVO CA	S VAPEL  ON S  O ASOCIA  O ASOCIA  O MACIA  O MA	CION DO STAR STAR STAR STAR STAR STAR STAR STAR	HOAC SHECHECH	(JC 2) 000 FA	DIME TE DE LA AL	GETARESA  GETARESA  GETARESA  TORIGINATOR	O 72	S9
PROPRE LAS JOX 1 1 NOMBRE 2 LICENCIA 2 DATOS OF COMBRES YAP COMBRES YAP COMB	CE THAN  CE	Tion Constitution of the C	Sold Color C	A Second	Esq metern oat	Pecos Same	CATIVO CA	S VAPEL  ON S  O ASOCIA  O ASOCIA  O MACIA  O MA	CION DO STAR STAR STAR STAR STAR STAR STAR STAR	HOAC SHECHECH	(JC 2) 000 FA	DIME TE DE LA AL	GETARESA  GETARESA  GETARESA  TORIGINATOR	O 72	S9

The second second SANCIONES A LAS ER Commission of Exercise to September 1 to Exercise the One of protects to the December No. 15th data 25 diff Showerthan 26 SEC entitled to the superiors on control showerther an extension of the Control of the C converge Announce de Contrato de Matematica de Contrato de Contrat MESCALVE. MARKET COMMANDE LA SERVICIO DE  SERVICIO DEL SERVICIO DE LA SERVICIO DEL SANCIONE S.A.1.AS EMPIREMAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERMESTRE ALIFOMOTOR COLECTIVO. METROPOLITARIO, DISTRITAL Y MUNICIPAL DE PASAJERON O MINTO. THE CONTROL PROMISE DESIGNATION OF A SAME TO CONTROL WAS ASSOCIATED TO THE CONTROL OF A SAME TO CONTROL OF A SAME 8 885 4421] 4423 4423 #34 #35. No 2014-560-025006-2 \*\*\* Asunto IUIT ORIGINAL No 334628 D 406 400 ASUNTO IUIT ORIGINAL NO Expression il consistenti di consistenti d Facha Radicado 22/84/2814 15 45 18 Ususiio Radicador KARENSERRATO Destino SUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRA - Remitente (EMP) DEPARTAMENT w supertransports gov co to colore of estimates distinct and desired to community, and the colored desired to service of an expensive and colored to extract the colored to colored Common de page como por los encreta en artiente de capacidad interparación de la recurso de la composition de la recurso de la composition de la recurso de **\$20** ELECTORIS & LOS PROPRETANDOS DE VINCALOS PRINTEDALARISMO DE TRAMBICATE ESCOLLAR 
TO ARREST ES ACADES DE LE SOS ENTRES DE SINDER À DEVISIÓ 
TO REMOT ES ACADES DE LE SOS ENTRES DE SINDER À DEVISIÓ 
TO REMOT ES ACADES DE SINDER SINDER DE SINDER PER SE LECTORIS ACADES ACADES POR LE CONTROL 
TO ARREST DE CONTROL DE SINDER SINDER DE SINDER PER SE LECTORIS ACADES ACADES POR LE CONTROL 
TO ARREST DE CONTROL DE SINDER SINDER DE PROPRETA DE SINDER S ncienca a los precingitarios, professories e transferiras del resolución de transferiras, professories de la composição de la In section a selection or primary analysis of servicidad graph.

In cryst contravastation consumers to the property of the section of the sec BANCICIONDE À LAS ESSENDICAS DE TRANSPORTE PUBLICIO TERRESTRUE ALFORDOTO DE CARDA In rempe a a subvisió de sossity ambiento los preses de sobre de destinió, preses ha survivor à reminente par seguinte a resp. de sobre a prome enceres de la rimes. En paper la teleminada por la Calla replacar la teleminada por la Calla replacar la teleminada por la Calla replacar la reminada por la Calla relación de arresta de la semagnicione Sentesso Destinada Calla Replacar la reminada de la composición de la considera de la collegió Replacar la presidente del arresta de la semagnicione Sentesso Destinada Replacar la presidente del arresta de la considera de la collegió Replacar la presidente del semagnicio de la collegió de la collegió Replacar la presidente del collegió de la collegió Replacar la collegió del presidente de las restanciós. EXPRES À LAS PROPRESAS DE TRANSPORTE PLURICO TERMESTRE AUTOROVICA MIDIVIDUAL DE PARAJEROS EN VEHICULOS TRIB DE PREALETOR DE VENHOLE, DE TOTALISTE DE VENHOLE, DE TOTAL

Williammente à la satoritatio de totaliste de central de la de de de de la companie de central de la companie de destination de la central de la destination de la central de la نقة

commence of the control in commence of the control of the control of the delimental part of the control of the

NAMES DE L'INDUSTRICTURES. NAMES DE STANDARDE DE STANDARDE LA COMMENT À COMMENT DE TRANSPORTE DE MANAGEMENT DE STANDARDE DE COMMENTANT DE SANCIONNES À L'AR DIMMINISAN DE TRANSPORTE PLUILLOS DULLETROS DE MANAGEMENT MINISTER POUR CAPITITIPA

The community of the control of the community of the comm

No extractivo de Propilita de Para Disputidos y cultura serán deficienza de la especialista de la compositio 276

柳

Per de actual contrologico.

Eccusio y contrologico de control

#### SANCONES A PROPE TARIOS. POSEEDONES O TENEDONES DE VENICA OS DE TRANSPORTE PUBLICO TENARSTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y MIXTO POR CARRETERA

Security of a substitute in the conference interpretation to conference whether the districtive principle. As the conference interpretation to conference whether the districtive principle. As the conference is the conference in 
er is believed to be about the service of

----ing property desirements a fortist fire militiation

VEHICLA OS DE TRANSPORTE

Curren for all progress a statement or professional proceedings and established by the procession of the statement of the sta

The contract of the contract o

TARRECURED A LOS MINISTERIOS DE CARGO DE CONTROLOGICO DE CONTR eux agri e tresponte de atraja impariable

Companie is prescribe for Service Traine. As foregon't Service de Cargo, des engresses de transport de Califonie e constituir de Cargo, des engresses de transport de Califonie e constituir de la propietie, presente à tendre de la service de

3 - 3 decreto de construires de la carda, empresas de tronsporte, propretarios ponsecores o tregomes de vipicalos de Transporte Para do Transforma Para Para de Carda - Consciones Scorcistas estados para de Consciones de Conscio

Digitar in america publica de tranqueta destina constanta en carga en adequa de las cardidantes significadas en carga en adequa de las cardidantes significadas en cardidantes cardidantes cardidantes de SUPPRISON OF LA LEGISLAN SECURITION HARM FINITIONS O PERMISON OF CITERACKING

Plade des michals y la récomp des essas destingüé réserte des situations de la ser de les de management des midents de de la unique de la chéposité de crettes destré de la appropriété de michals, les consumes megées désis départé à departé de la destination de la application de la de la Plate.

CAMICIELACIONI DE LAN LICENÇAIS, REMERTION, HANGETRAXONES O PERMINOS DE CIPERACION DE LAS INFORMACION DE WARRANTES

Lab dispression de l'abbonité 
200

CONTRACTOR OF THE LAST COST PROCESSES AS DESCRIBED AS A SECOND

Element of parties and confidence of types (Capital to the Capital 
THE STATE OF PERSONS AND ANTICALO TRACINICO. METINIS TRACIALO CARRA LA CIRISMA DA CURSO ANTICA DEL ANTICA DE RECORDE SANT AL ANTICACIÓN DE SE PARTICIA. La Delacación de Tracigio de Tigal Turnesa Augusta. Desser que en marigo autor que nove contro de desa entidental en el tento

MITCAL COMPTO. BLANDACION. LA PARTICIO DE COMPTO PRIMARIO E PRESENTE DE POTROS DE PRIMARIO EN PRESENTE DE PROPERTO DE POTROS DE PRIMARIO DE PROPERTO D MICHA DANG. MANGARA E group de un cita a promo rendaçõe debit promo e aplacido e acti de gipeo de rece de sis Tita

APPLISCO METTLE OBSTRUCCIO MARIORISMA, Indeb betti entre se addicate si faque forman su tratori de trescuente de Tempora france Tempos destruccio se estimatio disculpada de tratogia de Temposa, diagnata calabita se francesco fra, 1777 pel 1 se portendo es 1700 pel La collida de demontral de superficiente de Septembro de temposa y la destada que destadam enconsente andi funda e se desta



# transportes

#### **EXTRACTO DE CONTRATO**

N° 0475

(Dec 174 Art 23-24-25 de 2001 dec 4693 Art 01 de 2009)

						NIT 830.112.417-1					
Ciudad	: Bogotá	Municip	oio: Cund	linamarca				, markin Rigi TiDe III Enfantis			
				DA'	TOS DEL	VEHICULO					
PLA									CIDAD No INTERNO		
WCR	328	CAMIONETA CHEVROLET			DLET				AJEROS 382		
				DATOS DE	L (LOS) (	CONDUCTOR (I	ES)				
	OMBRES Y		)S	CEDULA		LICENCIA No.			GENCIA		ATEGORIA
1			79.528.0		528044				ulio 30 - 2016		
			D/		ONSABILI	DAD DE LA EMP					
	OLIZA No.			SIGLA		VIGENO			ASI	EGUR	ADORA
THE PARTY COMES WAS ARREST OF THE PARTY OF T				R. C. C.		<b>5/12/2</b> 013 - 15/			SEGUROS LA		A EQUIDAD
and the first of the second second second second second	A034727			R. C. E.		5/1 <b>2</b> /2013 - 15/	12/201	14	SEGUROS LA		EQUIDAD
	06 553301			S.O.A.T					SEGUR	os co	LPATRIA
terans and a commence of the c	N TECNO	Carrier Commence of the Commen	CA	No A	plica		VIG	ENCIA	:		
	N PREVE			No A			VIG	ENCIA			
TARJET	A DE OPE	RACIÓN			8 1 9 1		VIG	ENCIA	: Febre	ro 01 /	2015
						NTRATANTE (S)				Management and Committee of the Committe	
No.	NOMBRE	O RAZON	SOCIAL	C.C	ONIT	DIRECC	ON		TELEFO	NO	CIUDAD
1					284.328	Cra 72 No 7 B	.6		63 15 4	7	Bogotá
No	FECHA	FEC	MA T	DESIGRIPCION DURACION		OS) CONTRATO	(6)				
140	INICIO	TERA		DUMACION	ORIGEN	n destino		OBJETO DE			TRATO
1											
Dirección Espejo	B B	Pri	eno ncipal	B M		no B dilar M	×	Ga	cape de ises	В	X
Retrovisor	М		rabrisas	М		M			bu Carried Ca	М	1 1
Liantas	В	X Luc	ces		X Dis	tintivos B M	×	Ve	ntanas	В <b>М</b>	X
Timbre	B M	X Ca	rroceria	B M	X Pitc	8 M	X	······	uipo de irretera	B M	
Aprobado	B	× Bo	ogotá a (	Cali, Municij	oios interm	oneta está autor nedios ida y regr	eso.				
al efectuar	la REVISION e previa la rev	<b>DE SEGUR</b>	udad Poi	R PERSONAL	DEBIDAME	in este formato y da NTE AUTORIZADO ondiciones mecánic	Por es	ta emer	esa Porto	tanto, la	emoresa hace

TRANSPORTES
UNICORNIO SAS
UNA JOYA EN SERVICIOS
R-GAI-01/V:01/F.V:11-10-20(0)T: 830.112.417-1

Firma y Sello de la Empresa

ESCOLAR - EMPRESARIAL - TURISMO

## PARQUEADERO PATIOS EL CAMINO

KM. 12 AUTOPISTA MEDELLÍN - LA PUNTA TENJO

	ACCE	SORIOS	
Auto - Radio con Antena		Bateria	
Brazos y Cuchillas Limpiabrisas		Compresor de Aire	
Cocuryos		Ceniceros	
uces Direccionales	<u> </u>	Caja de Herramientas	
Bajo Eléctrico		Defensa Bomper	
spejos Internos		Encendedores	
mblemas	1	Espejos Externos	7
Radio Teléfono		Letreros	
xploradoras Manuales	1	Lámpara de luz interior	1
xtintor de Fuego		Manijas - Puertas y Vidrios	7
Suanteras	7	Parasoles	1 2
iaves Swich y Puertas		Pisos de Caucho	
Pitos Pitos	1	Rines Diámetro	45
Perillas de Seguros	7	Copas	
Sirenas		Taximetro	
Control de Aceite	7	Tapa Radiador	
apa para Aceite	4	Tapa tanque de Gasolina	
avaparabrisas		Tanque Auxiliar de Gasolina	
Carpa de Lona		Varilla para Carpa	
/idnos	Tollos	Llantas Diámetro	
leumáticos Diámetro		Tapetes Caucho	7
Topes Delanteros		Correas de Seguridad	7
Descanzabrazos	7		
	HERRA	MIENTAS	
Sato Mecánico		Gato Hidraulico	
laves para Ruedas		Lieves Fijas	
laves Estrellas		Destornitlador Plano	
Pestornillador estrella		Prensa Parches	
Bomba de Mano Inflar Liantas		Pinzas	
(it de Carretera		Palancas	

et e 



#### Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20165500340751



Bogotá, 19/05/2016

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) **TRANSPORTES UNICORNIO S.A.S.** CARRERA 103 No. 75B - 39 BOGOTA - D.C.

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION** 

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 15534 15582 de 19/05/2016 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad <a href="www.supertransporte.gov.co">www.supertransporte.gov.co</a>, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad <a href="https://www.supertransporte.gov.co">www.supertransporte.gov.co</a> en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ\*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO Revisó: JUAN CORREDOR

C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 15330.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Representante Legal y/o Apoderado TRANSPORTES UNICORNIO S.A.S. **CARRERA 103 No. 75B - 39 BOGOTA - D.C.** 



Nombre Razón Social SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES PUERTOS Y TRANS Dirección: Calle 37 No. 288-21 la soledad

Cludad:BOGOTA D.C.

Departamento:BOGOTA D.C Código Postal:1113113 Envio:RN582798680CO

#### DESTINATARIO

Nombrei Razón Social: TRANSPORTES UNICORNIO

Dirección: CARRERA 103 No. 39

Clistad:BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C

Código Postal:11104109 Fecha Pre-Admisión: 03/06/2016 15:00:20

Nin, Trensnorte Lic de corpe 000200 del 20/05/2 Nin, IIC Rex Nessjerio Express 001967 del 09/09/

